ESTATUTO DE LA EMPRESA ARCHIDONA TOUR

CAPITULO I

**DE LA CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, FINES Y MEDIOS**

Art. 1. Constituye como persona jurídica la Empresa archidona tour se auto definen como una entidad turística, regidas por las Leyes consagradas en la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, conforme con el alcance del Art. Del turismo, referentes a los Derechos Colectivos y sujetos a la aprobación del convenio de la empresa joven Ecuatoriana EJE.

**Art. 2.** La empresa archidona tour d Kichwa de conformidad conIN DE NUEVO SANTO DOMINGO EMPRESA ARCHISONA TOURLLL, se constituye con un tiempo definido, con sede en el Colegio Fiscal Diurno Cantón Archidona, Provincia de Napo, Región Amazónica, base filial a la Unión, corporación ecuatoriana de formación compartida (SEFORCOM) ,gobierno municipal de tena : sus actividades se inician en la fecha de aprobación de la reforma e inscrita de la presente en el Registro de la instancia del Estado, y los actos celebrados en su nombre serán oportunamente objeto de ratificación conforme al amparo del Código Civil, además se regirá por el presente estatuto.

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

**Art. 3.** La empresa archidona tour se constituye con la finalidad de buscar mejoramiento de la calidad de vida de sus socios, fomentando el turismo en le cantón persiguiendo los siguientes fines y objetivos.

1. Promover y consolidar el proceso organizativo entre los socios
2. Rescatar, promover, difundir y valorares culturales ancestrales de la nacionalidad Kichwa preservando nuestra identidad en el ejercicio de justicia e igualdad otorgado por el estado hacia las nacionalidades y pueblos.
3. Consolidar física y jurídicamente del territorio de la Fomentar el espíritu de trabajo, consolidación social, económica y cultural de sus miembros mediante, reuniones de trabajo, asambleas etc.
4. Ejercer las acciones pertinentes con el objetivo de conseguir que las ONG´s, presten atención a las necesidades de superación de la empresa archidona tour. Para cumplimiento de sus objetivos la empresa podrá establecer convenios de Cooperación con instituciones Seccionales locales y ministerio de turismo.
5. Buscar alternativas económicas que permita mejorar la calidad de vida de los socios a través de proyectos sustentables. También de promover el respeto y la protección de los conocimientos colectivos e innovación de los mismos.
6. Mediante mecanismos de trascendencia ancestral y en aplicación de los derechos Colectivos y otras leyes consagrados en la Constitución Política del Ecuador

”

1. Planificar y Efectuar toda clase de actividad cultural y social para fomentar el turismo en el cantón archidona.
2. Provenir y participar en los actos que tiendan a elevar el nivel intelectual y cultural de los socios ya sea en el ámbito local, nacional e internacional.
3. Promover asistencia técnica, económica, y apoyo de instituciones locales, nacionales y extranjeras, encargadas de proyectos formativos para jóvenes emprendedores.
4. Organizar todo tipo de actividad referente al turismo.
5. Defender los derechos y lograr el desarrollo integral de los socios de quienes conforman la empresa.
6. Obtener y manejar el financiamiento local para el desarrollo de la empresa
7. Velar por la conservación de los recursos naturales renovables y no renovables existentes dentro del cantón archidona.
8. Promover la actividad turística, como principal fuente de ingreso económico a la empresa .
9. Realizar todo aquellas actividades que no siendo previstas por la ley, que contribuyan al logro de sus objetivos.

**Art. 4.** La empresa archidona tour del cantón archidona , por su naturaleza de ser una entidad turística que agrupa a los socios de nacionalidad kichwa, tendrá la libertad de decidir bajo una resolución de la empresa en relación a lo político partidista.

DE LOS MEDIOS

**Art. 5.** Para la consecución de los fines que persigue la empresa, se utilizará los siguientes medios.

1. Fomentar el espíritu de unión entre los socios
2. Laborará de manera eficiente en respaldo de cada uno de sus socios
3. Mantener relación estrecha con las autoridades institucionales del cantón, de la provincia y de la nación.
4. Aportar económicamente para financiar los gastos que se requieran para la subsistencia y desarrollo de la empresa.
5. Realizar convenios con entidades comunitarias que permitan el progreso y desarrollo de la empresa.
6. Realizar convenios con entidades que permitan capacitar a los socios.

Art. 6. La empresa tendrá como funciones fomentar el turismo y las culturas ancestrales del cantón archidona

**CAPITULO II**

DE LA ORGANIZACION INTERNA

**Art.7.** La dirección de administración de la empresa se ejercerá por medio de los siguientes organismos.

1. Asamblea General.
2. Socios
3. Presidente.

**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Art. 8.** La Asamblea es la máxima autoridad de la empresa y sus decisiones son obligatorios para los organismos directivos y para los socios, siempre que las mismas no impliquen violación a la ley, estatuto o reglamentos internos.

**Art. 9.** La asamblea general podrá ser de dos clases: Ordinarias y extraordinarias.

**Art. 10.** Las Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez cada mes , con el fin de conocer el desenvolvimiento de las labores de la empresa, u otro asunto que sea sometido a consideración.

**Art. 11.** La asamblea extra - ordinaria se reunirá en cualquier día del mes , cuando lo convoque el Presidente o gerente de la empresa , donde se tratará únicamente los asuntos que conste en la convocatoria

**Art. 12.** La convocatoria a la Asamblea General ordinaria se hará con 5 (cinco) días de anticipación.

**Art. 13.** La Asamblea General ordinaria, extra-ordinaria y de la empresa se instalará previa la constatación del quórum legal de mitad más uno de los socios o dirigentes, de no estar presente se iniciará con 30 (treinta) minutos más tarde y sus resoluciones tendrán de carácter de obligatorio, siempre y cuando conste en la convocatoria.

**Art. 14.** El quórum de las asambleas generales ordinarias, se conformará con mitad mas uno de sus miembros activos de la empresa, tratándose de la primera convocatoria; Tratándose de la segunda convocatoria se conformará con el número de socios asistentes que éste particular conste en la convocatoria.

**Art. 15.** En caso de emergencia, las reuniones se pueden realizar hasta con dos horas de anticipación y las resoluciones se tomaran con mayoría simple de socios o dirigentes.

**Art.16.** Las sesiones de la Asamblea General Ordinaria serán dirigidas por el Presidente o gerente de la empresa, actuará como Secretario (a) el titular de la misma, hasta la elección de la mesa, quienes conducirán la asamblea y dejaran terminada a la misma.

**Art. 17.** Las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria serán aprobadas con más de la mitad de los asistentes, siempre que en ese momento exista quórum reglamentario, y las mismas serán de carácter obligatorio para sus miembros siempre que el particular conste en la convocatoria.

**Art. 18.** Los casos de reconsideración serán tratados en una nueva sesión extraordinaria siempre que haya el apoyo de las dos terceras partes de los asistentes. Para que una resolución sea modificada se presentará por escrito y requiere del voto favorable de las tres cuartas partes de los asistentes.

**Art. 19.** Las votaciones en las asambleas generales Ordinarias, se tomará en cuenta solamente a los miembros asistentes y no podrá delegarse ni verbal y escrito a favor del otro miembro, pero si aceptará las justificaciones comprobadas.

**Art. 20.** Son atribuciones de la Asamblea General ordinaria.

1. Aprobar y reformar el presente estatutos así como los reglamentos internos. la discusión y aprobación de estas reformas se realizarán en dos sesiones diferentes.
2. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
3. Admitir a socios honorarios.
4. Conocer, aprobar o negar los informes, presupuestos y proyectos o ideas que presente la empresa u otro cualquier socio.
5. Imponer a los socios las sanciones que le corresponda en conformidad al presente Estatuto y Reglamento Interno que se dictare.
6. Resolver la disolución de la empresa y destino de sus bienes con el voto favorable de las tres cuartas partes de los socios activos.
7. Nombrar comisiones especiales que creyere conveniente.
8. Dictar el Reglamento Interno y aprobar los planes y acciones de la empresa, teniendo siempre a conseguir la unificación y aspiraciones.
9. Remover a los miembros de la empresa en caso de malversaciones de fondos, incapacidad, irresponsabilidad por el incumplimiento de sus deberes.
10. Resolver las apelaciones que se representen sobre la destitución de directivos o reparación de socios, resoluciones tomadas por la asamblea general.

**CAPITULO III**

**DE LA EMPRESA**

**Art. 21.** La empresa estará integrado por:

1. Presidente
2. Gerente
3. Secretario.
4. Dpto.finanaciero
5. Dpto.de cultura
6. Dpto.de ventas
7. Dpto.de producción
8. Dpto.de marketing
9. Dpto. recursos humanos

**Art. 22.** La ausencia del presidente lo subrogará el Gerente, y en ausencia de éste el Primer Vocal Principal y así sucesivamente de acuerdo a la elección.

**Art. 23.** La empresa sesionará ordinariamente el último sábado de cada mes y en forma extraordinaria cuando convoque el Presidente o a petición de dos de sus miembros por lo menos.

**Art. 24.** Las sesiones de la empresa se realizará con la presencia del quórum reglamentario, y sus resoluciones se tomarán con el voto favorable de mitad más uno.

**Art. 25** Los miembros de la empresa, serán elegidos de acuerdo a lo dispuesto en la asamblea general del presente estatuto.

**Art. 26** Los miembros de la empresa,durará 6 meses en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

**Art. 27** Son deberes y atribuciones de la empresa

1. Designar comisiones que se requieran para el mejor funcionamiento de la empresa
2. Elaborar el Reglamento Interno para la correcta aplicación de los Estatutos y poner a consideración de la Asamblea general
3. Elaborar y Presentar reformas al Estatuto.
4. Analizar y resolver sobre las renuncias que hubieren presentado los socios.
5. Autorizar al Presidente gastos que necesite a tramitar los documentos y otros.
6. Sancionar a los socios de acuerdo al Estatuto y Reglamento Interno.
7. Elegir la institución financiera para realizar los depósitos de los fondos de la Asociación, así como para el retiro de dinero, la papeleta será legalizada con la firma del Presidente y Tesorero, de igual forma a realizar cualquier pago .

**DEL PRESIDENTE**

**Art. 28** Son Deberes y Atribuciones del Presidente.

1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la empresa en todos los actos que tengan relación con sus actividades.
2. Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea general Ordinaria y Extra – Ordinaria y de la empresa
3. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamento interno y resoluciones de la empresa
4. Autorizar gastos para cualquier trámites de documentos
5. Presentar el informe de labores del mes a la Asamblea General Ordinaria.
6. Informar a la asamblea sobre los actos verificados en nombre de la empresa.
7. Firmar las actas de la asamblea general Extra – ordinaria y de la empresa

DEL GERENTE

**Art. 29** Son Deberes y Atribuciones del Gerente.

1. Remplazar al Presidente en su ausencia con todos sus derechos y obligaciones.
2. Coordinar el trabajo de las comisiones.
3. Vigilar y asesorar el trabajo de los socios y los departamentos existentes.
4. Cuidar por la disciplina de los socios tanto en las reuniones cuanto en los trabajos de la empresa

**DEL SECRETARIO**

**Art. 30.** Son deberes y atribuciones del Secretario.

1. Redactar y firmar la correspondencia (convocatorias).
2. Convocar a las sesiones dispuestas por el Presidente.
3. Llevar el libro de actas y resoluciones de los socios y la empresa, las mismas que pondrá en consideración en la sesión posterior de la empresa ,para su aprobación definitiva.
4. Llevar en orden alfabético un registro de los socios.

DEPARTAMENTO FINANCIERO

**Art. 31.** Son deberes y atribuciones del departamento

1. Recaudar los fondos de la empresa (cuotas ordinaria y extra ordinaria, y sesiones).
2. Realizar los gastos previa autorización del Presidente.
3. Elaborar un balance anual para ponerla en consideración de la asamblea general.
4. Mantener el inventario de los bienes de la empresa
5. Presentar un informe económico mensual. al Consejo de la empresa y a la Asambleas o cuando lo soliciten cualquiera de estos organismos.
6. Llevar la cuenta bancaria

DE LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS

**Art. 32.** Son deberes y atribuciones de los departamentos.

1. Asistir puntualmente a todas las sesiones de la empresa. Para presidir las comisiones especiales que nombre la asamblea general Ordinaria
2. Velar que la empresa reine el principio de justicia, equidad y promover el conocimiento de los estatutos, reglamento interno y más leyes que tienen que acatar.
3. Solucionar los problemas que se presenten sujetándose a lo que dispone estatuto y reglamento interno.
4. Es su deber vigilar la disciplina en todos los actos internos y externos de la empresa.
5. Apoyar en la solución de problemas de carácter legal que se presentasen en contra de la empresa.
6. Realizar actos que promuevan el desarrollo cultural y social de los miembros de la empresa.
7. Realizar los trámites necesarios ante las autoridades cantonales y provinciales para tener mayor accesibilidad a los sitios turísticos.
8. Velar por la saludad de los socios mediante solidarias en casos de necesidad emergente.
9. Buscar alternativas para la defensa, legalización y producción en beneficio de la empresa
10. Proponer Proyectos de desarrollo turisticos en beneficio de la empresa, con el fin de buscar financiamiento.
11. Coordinar eventos artísticos culturales a fin de promover la participación y el mejoramiento de la calidad de arte y la cultura

CAPITULO IV

**DE LOS SOCIOS.**

**Art. 33.** Se consideran socios activos:

1. Los socios que hayan suscrito el acta constitutiva de la empresa, que serán considerados como fundadores.
2. Las personas que realicen actividad comercial dentro del ramo específico y que tengan como residencia permanente en la empresa.

**Art. 34.** Para ser socio de la empresa se requiere:

1. Jóvenes que cursan el tercer año de bachillerato.
2. Estar legalmente matriculado en el establecimiento.
3. Pertenecer por lo menos los 2 últimos años a la institución.

**Art. 35.** Son derechos de los socios.

1. Elegir y ser elegido para el desempeño de cualquier dignidad de la empresa.
2. Tener voz y voto en las deliberaciones.
3. Gozar de todos los beneficios que brinda la empresa.

**Art. 36.** Son obligaciones de los socios

1. Cumplir los estatutos, el reglamento interno y las resoluciones de la empresa
2. Asistir puntualmente a las sesiones de Asambleas
3. Cumplir con las comisiones que le encomendaren.
4. Participar en todos los actos programados por la empresa
5. Contribuir para progreso y buena marcha de la empresa
6. Aportar anualmente una cuota equivalente, que deberá ser pagada de acuerdo a las resoluciones tomadas a la misma.
7. Pagar las cuotas extraordinarias que fije la Asamblea.

**Art. 37.** La calidad de socio se pierde por:

1. Por renuncia voluntaria presentada y aceptada por la empresa
2. Por expulsión.
3. Por fallecimiento.

DE LAS SANCIONES

**Art. 38.** Se establece las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal y por escrito para dirigentes y socios que no cumplan con las comisiones o funciones que se les hubiere encomendado, o incitaren a disociarse dentro de la organización.
2. Multa por no asistir a sesiones ordinarias, extraordinarias , así como por negarse a cumplir obligaciones determinadas en el estatuto, reglamento interno y resoluciones.
3. Separar a los socios que no asistieren a tres asambleas ordinarias.
4. Expulsión para aquellos que atentaren contra la disciplina y fines de la empresa incitaren a la división de los socios.

**Art. 39.** De las sanciones de que habla él Art. 45, serán resueltas y aplicadas en la empresa lo referente a las literales a), y b), en cuanto se refiere al literal c) y d) solo podrá ser la Asamblea, en todos los casos tomará en cuenta el reglamento.

DE LAS COMISIONES DE CALIFICACIÓN Y SANCIONES

**Art. 40.** Una sospecha no es delito punible ni infracción cometida por quien o quienes se presumen, por ello se investigará prolijamente en la siguiente forma:

1. Cuando en cualquiera de las vocalías se sospeche de fraude o actuación contraria, de manera especial en la de finanzas, se nombrará una comisión fiscalizadora, que estará integrada por tres miembros que nombre la Asamblea General Ordinaria, la que presentara por escrito un informe para conocimiento de los miembros de la empresa.
2. Comprobando el delito de sustracción de fondos o el de uso indebido de estos, serán sancionados los infractores con expulsión inmediata de la empresa, sin perjuicio de ponerlos a las órdenes de las Autoridades competentes, para exigir la devolución de los fondos desfalcados.
3. Para determinar si las sanciones son transitorias o definitivas, se convocará a Asamblea General extraordinaria, informando el motivo de esta citación, una vez escuchadas las razones, la Asamblea General Extraordinaria indicará por mayoría de votos la sanción que se aplicará.
4. En caso de desfalco o malversación de fondos respecto a la infracción dictaminada a los infractores, se negará terminantemente todas las consideraciones respecto a la sanción recaída.

DEL ASPECTO FINANCIERO

**Art. 41.** Es patrimonio de la empresa

1. Las cuotas ordinarias, extraordinarias, aportes y multas de los socios.
2. Las asignaciones que recibiere de cualquier persona o institución.
3. Las recaudaciones por cualquier acto que programa la empresa.
4. Los muebles e inmuebles que para tal efecto fue adquirido o designado.
5. El territorio global de la empresa, así como también todos recursos naturales renovables y renovables.
6. El recurso humano que habita dentro de la empresa.

DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 42.** Si el ejercicio de las actividades de la empresa existiere beneficios estos serán exclusivamente para programas y fines de la empresa que para tal efecto fue creado.

**Art. 43.** Son causas de disolución:

1. No cumplir los fines para la cual fue creada.
2. Bajar los socios a un número menor de 15.
3. Por decisión de todos los miembros
4. Por los casos previstos en la Ley.

**Art. 44.** El secretario y el Tesorero que se hallen en el ejercicio de sus funciones al tiempo de producirse o acordarse la disolución, serán de hecho los liquidadores de ella; en caso de renuncia, los cargos son previstos por el proyecto EJE a la cual pertenece la legalización.

**Art. 45**. Una vez realizada la liquidación el dinero y bienes restantes de la empresa se destinarán a obras sociales creadas por la empresa, si estás subsistieren, en caso contrario, se destinará a una Institución de Servicio Social que determine la última Asamblea General Ordinaria, a falta de esta lo resolverá al proyecto EJE a la cual pertenece la legalización.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El presente Estatuto entrará en vigencia inmediatamente de su aprobación por el proyecto EJE.

**SEGUNDA**.- Aprobado el Estatuto, transcurridos quince días, mediante Asamblea extra-ordinario elegirá el Primer Consejo de la empresa definitiva, que durará seis meses en sus funciones a partir de su elección, pudiendo ser reelegidos.

**TERCERA**.- La empresa seguirá en sus funciones hasta ser reemplazada legalmente.

**CUARTA**.- El presente Estatuto no podrá ser reformado por la Asamblea, sino después de seis meses de su vigencia.

**QUE:** El presente estatuto fue discutido y aprobado en dos Asambleas ordinarias realizadas, el 16-10-2010 y 17-10-2010 con la presencia de la mayoría de los socios activos.

…………………………………………………. ……………………………………………..

Roger Tapuy José Chimbo

**PRESIDENTE SECRETARIO**